

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N°. 137, Aprobado el 18 de Noviembre de 1959

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 289 del 19 de Diciembre de 1959

Por Cuanto:

El día veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se emitió la siguiente Ley:

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución No. 137

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Único:-aprobar el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, suscrito en Washington, D. C., por el Plenipotenciario de Nicaragua, el 8 de Abril de 1959.

Esta Resolución deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D. N., 4 de Noviembre de 1959.

Juan José Morales Marengo,
D. S.

Jesús Castillo Alvarado,
D. S.

Olga N. de Saballos,
D. S.

Al Poder Ejecutivo.-Cámara del Senado, Managua, D. N., 18 de Noviembre de 1959.

José María Zelaya C.,
S. P.

Pablo Renner
S. S.

Enrique Belli,
S. S.

Ejecútese.-Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LUIS A. SOMOZA D.
Presidente de la República
(L. O. S. N.)

El Ministro de Estado en el despacho de ER. RE.

Alejandro Montiel Argüello.
(L. S.)